



# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXIV - Nº 283

OCTUBRE 2021

AUTORIDADES	SUMARIO
<p><b><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></b></p> <p><u>Intendente:</u> Luis Emilio Juncos</p> <p><u>Secretario de Gobierno:</u> Dr. Juan José Rivera</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería</p> <p><u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Lilian Janett García</p> <p><u>Secretaría de Desarrollo Social:</u> Dra. María Eugenia Medina</p> <p><u>Secretario de Deporte y Turismo:</u> Prof. Jorge Mérida</p> <p><u>Secretaría de Cultura:</u> María José Abeijón.</p> <p><u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez</p> <p><b><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></b></p> <p><u>Presidente:</u> Prof. Gilda Claudia Olguín</p> <p><u>Vicepresidente:</u> Tpn Mariel Gimena Peralta</p> <p><u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u></p> <p>Dr. Joshua Dunaj</p> <p>Ing. Guillermo Luis García</p> <p>Bib. Ismaela Haydee López</p> <p>Juan Fernando Díaz Vega</p> <p><u>Bloque Partido Chubut al frente</u></p> <p>Prof. María Eugenia Spinassi</p> <p>Bruno Norman English</p> <p>Prof. Mabel Cristina Morejón</p> <p>Cdor. Carlos Daniel Barrios Daporta</p>	<p><b><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></b></p> <p><b><u>RESOLUCIONES:</u></b></p> <p><b><u>Intendencia:</u></b> Res. N°: 448-466-469-470-492-494-495</p> <p><b><u>Secretaría de Gobierno:</u></b> Res. N°: 453-463-479-483</p> <p><b><u>Secretaría de Obras Públicas:</u></b> Res. N°: 447-449-456-457-458-459-467-471-472-473-474-478-481-482-484-487-488-490-491-496</p> <p><b><u>Secretaría de Hacienda:</u></b> Res. N°: 450-451-452-475-476-477-489</p> <p><b><u>Secretaría de Desarrollo Social:</u></b> Res. N°: 455-464-465-485-486</p> <p><b><u>Secretaría de Cultura:</u></b> Res. N°: 460-461-462-480</p> <p><b><u>Secretaría de Deporte y Turismo:</u></b> Res. N°: 454</p> <p><b><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></b></p> <p><b><u>Resoluciones Internas:</u></b> N°: 029-030-031</p> <p><b><u>Resoluciones:</u></b> N°: 011</p> <p><b><u>Expresión de Deseos:</u></b> N°: 009-010</p> <p><b><u>Ordenanzas:</u></b> N°: 2592/21 – 2593/21 – 2594/21 – 2595/21 – 2596/21 – 2597/21</p>

## **Departamento Ejecutivo Municipal**

### **RESOLUCIONES:**

#### **INTENDENCIA**

**RESOLUCIÓN N° 448/21**

**04/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) ACEPTAR la restitución del predio cedido en comodato a RADA TILLY GOLF CLUB en un todo de acuerdo al Acta Acuerdo de Restitución de Inmueble suscripta el 4 de octubre de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Tome conocimiento Catastro a sus efectos.

Art.4º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 466/21**

**14/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE AD REFERENDUM  
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1º) Aceptar el aporte de PESOS DOS MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$2.014.656) otorgado por Pan American Energy, según los considerandos.

Art.2º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Ingresos Diversos" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.3º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 469/21**

**15/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2592/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 14 de Octubre de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 470/21**

**15/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2593/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 14 de Octubre de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 492/21**

**29/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2594/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 493/21**

**29/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2595/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 494/21**

**29/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2596/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 495/21**

**29/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2597/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 453/21**

**05/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de la Dra. Verónica Noelia CATTANEO (DNI 28060814) a partir del 01/10/2021 hasta el 31/10/2021, para desempeñarse como Medica Veterinaria, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Art.2º) El contrato percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento el Área de Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 463/21**

**13/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de la Dra. Norma Beatriz ZARATE (CUIT 27-16131709-3) a partir del 13/10/2021 hasta el 12/11/2021, para desempeñarse como Médica Veterinaria en el Área de Bromatología y Veterinaria, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Art.2º) El contratado percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento el Área de Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 479/21**

**21/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 5 inc. a) que percibe el agente Legajo 233 en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500.-) a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.2º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 4 inc. a) que percibe el agente Legajo 233 en la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta (\$ 6.350.-) a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.3º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 4 inc. b) que percibe el agente Legajo 233 en la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta (\$ 5.350.-) a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.4º) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 5 inc. a) que percibe el agente Legajo 566 en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-) a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.5º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 4 inc. a) que percibe el agente Legajo 566 en la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos (\$ 4.300.-) a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.6º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 4 inc. b) que percibe el agente Legajo 566 en la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200.-) a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.7º) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 5 inc. a) que percibe el agente Legajo 608 en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500.-) a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos, quedando asimismo incluida en esta todo importe correspondiente a la Comp. Esp. Del Art. 4 inc. b) que percibiera.

Art.8º) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 5 inc. b) que percibe el agente Legajo 608 en la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.9º) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 5 inc. a) que percibe el agente Legajo 727 en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-) a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.10º) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 5 inc. b) que percibe el agente Legajo 727 en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-) a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.11º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 4 inc. a) que percibe el agente Legajo 727 en la suma de Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700.-) a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.12º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 4 inc. b) que percibe el agente Legajo 727 en la suma de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300.-) a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.13º) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 5 inc. a) que percibe el agente Legajo 827 en la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.14º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 4 inc. b) que percibe el agente Legajo 827 en la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.15º) Tome conocimiento Personal y Secretaria de Hacienda a sus efectos.

Art.16º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.17º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 483/21**

**22/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 04 inc. a) que percibe la agente de Leg. 622 en la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 7.500), a partir de los haberes del mes de Octubre de 2021, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.2º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 04 inc. b) que percibe la agente de Leg. 622 en la suma de pesos SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 7.750), a partir de los haberes del mes de Octubre de 2021, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.3º) INCREMENTAR la Asignación Especial del Art. 05 inc. C) que percibe el agente de Leg. 622 en la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.) a partir de los haberes del mes de Octubre de 2021, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.4º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 04 inc. A) que percibe la agente de Leg. 832 en la suma de pesos SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 7.750), a partir de los haberes del mes de Octubre de 2021, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.5º) INCREMENTAR la Asignación Especial del Art. 05 inc. a) que percibe el agente de Leg. 832 en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 7.500), a partir de los haberes del mes de Octubre de 2021, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.6º) Tome conocimiento Personal y Tesorería a sus efectos.

Art.7º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.8º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN Nº 447/21**

**01/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1, de los trabajos contratados a través de la Resolución Municipal Nº 123//21, comprendidos en la obra ACCESO A BARRIO TIERRA JOVEN 1º ETAPA", el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533) de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 449/21**

**05/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de MICKELA MUNIAIN, D.N.I. Nº 37.766.976 por la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 06 de la MANZANA 26 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCION 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 5º, 12º y 15º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras Nº 01/2018, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 2426/18 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los (6) artículos citados. La adjudicataria deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda la devolución, a la empresa PEDRO ANIBAL ROLDAN CUITT 20-06240231-9, del importe deducido en concepto de Fondo de Reparación, el cual asciende a la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3604.50) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley I N° 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVASE.

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda la devolución, a la empresa JUAN EVARISTO VERGARA VALLEJOS CUIT 20-92361290-5, del importe deducido en concepto de Fondo de Reparación, el cual asciende a lo establecido en el artículo 52º de la Ley I N° 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVASE.

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 de los trabajos adjudicados por la Resolución Municipal N° 194/21, comprendidos en el Anteproyecto de la Red de Distribución N° 04-006665-00-18, Carpeta N° 3190 elaborado por Camuzzi Gas del Sur del Fraccionamiento 139 LOTES, autorizados por la Ordenanza Municipal N° 1971/09, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución, todo ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley I N° 11 de la Provincia del Chubut, en su Artículo 32º.

Art.2º) Notifíquese a la empresa contratista de la citada obra del contenido de la presente Resolución, a los fines correspondientes.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVASE.

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Obras Públicas a efectuar el Llamado a Pedido de Precios N° 08/2021 para la adquisición de 114 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado, clase H21, material destinado a la construcción de solados internos, tareas comprendidas en la Obra: "PLAZA DEL VIENTO", autorizada por la Ordenanza Municipal N° 2176/13.

Art.2º) Las características del material, forma de pago y demás condiciones de este Pedido se hallan establecidas en el Anexo I, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.3º) Solicitar cotización a no menos de tres (3) firmas dedicadas a la provisión del bien de que se trata.

Art.4°) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria “Espacios Públicos y Forestación” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.5°) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.6°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 467/21**

**14/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) MODIFICAR la Clausula 4ta del contrato suscripto el día 8 de Marzo de 2021 con la firma 3 F SERVICIOS SRL (CUIT: 30-7142080-6) tal como queda expuesto en el documento de adenda respectivo, reconociendo expresamente la vigencia y validez de todas las demás cláusulas insertas en el contrato firmado originalmente.

Art.2°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 468/21**

**14/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Contratar al Sr. CARLOS ELIGIO MELGAREJO RIVAS, CUIT 20-94288986-1 para la provisión de mano de obra para la construcción de 476m<sup>2</sup> de solados internos, trabajo comprendido en la Obra: PLAZA DEL VIENTO autorizada por la Ordenanza Municipal 2176/13, por el precio único y total de Pesos setecientos treinta y siete mil ochocientos (\$737.800,00).

Art.2°) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1° serán realizados en un todo de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaria de Obras Publicas a través de la Inspección de Obra.

Art.3°) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria “Espacios Públicos y Forestación” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.4°) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art. 6°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCION Nº 471/21**

**15/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Contratar a la empresa PEDRO ANÍBAL ROLDÁN, C.U.I.T. 20062402319 para la provisión de mano de obra para la construcción de 261m<sup>2</sup> de bicisenda, trabajos comprendidos en la Obra “ESPACIO VERDE – BOULEVARD COLECTORA SUR AV. ALTE. BROWN – SEGUNDA ETAPA”, autorizada por la Ordenanza Nº 2503/20, por la suma única y total de Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos (\$445.500,00), en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2°) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1° serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3°) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar la compra a la empresa JUAN A. LAFFEUILLE E HIJOS S.A. CUIT 30708408294, de 32m<sup>3</sup> de hormigón elaborado Clase H21, por la suma total de pesos cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos (\$.476.800,00), que será destinado a los trabajos contratados en el artículo 1°.

Art.4°) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria “Espacios Públicos - Forestación” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.5°) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.6°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7°) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) MODIFICAR la Cláusula 4ta del contrato suscripto el día 04/01/2021 con el Ing. Kadir ZRVKO (DNI 22.632.460) tal como queda expuesto en el documento de adenda respectivo, reconociendo expresamente la vigencia y validez de todas las demás cláusulas insertas en el contrato firmado originalmente.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de la Licenciada en Higiene y Seguridad Sra. PUCCI Claudia, (CUIT 27-27832457-0), a partir del 15/10/2021 hasta el 31/12/2021, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda de este municipio.

Art.2º) El contratado percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda la devolución, a la empresa JUAN EVARISTO VERGARA VALLEJOS CUIT 20-92361290-5, del importe deducido en concepto de Fondo de Reparación, el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley I N° 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) MODIFICAR la Cláusula 4ta del contrato suscripto el día 04/01/2021 con el Lic. Hernán Rodrigo MAZON (DNI 25.011.813), tal como queda expuesto en el documento de adenda respectivo, reconociendo expresamente la vigencia y validez de todas las demás cláusulas insertas en el contrato firmado originalmente.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) INCREMENTAR las Asignaciones por Función del Art. 5 inc. a), b) y c) que percibe el agente Legajo 368 en la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cincuenta (\$ 6.950.-), Pesos Seis



Mil Trescientos Cincuenta (\$ 6.350.-) y Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-) respectivamente, a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.2°) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 4 inc. b) y Asignación por Función del Art. 5 inc. a) que percibe el agente Legajo 601 en la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500.-) y Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-) respectivamente, quedando incluida en ella toda suma en concepto de la Compensación del Art. 4 inc. a), a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.3°) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 4 inc. b) y Asignaciones por Función del Art. 5 inc. a) y c) que percibe el agente Legajo 650 en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos (\$ 8.200.-), Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-) y Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) respectivamente, quedando incluida en ella toda suma en concepto de la Compensación del Art. 4 inc. a), a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.4°) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 4 inc. b) y Asignaciones por Función del Art. 5 inc. a) y b) que percibe el agente Legajo 756 en la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500.-), Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500.-) y Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-) respectivamente, quedando incluida en ella toda suma en concepto de la Compensación del Art. 4 inc. a), a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.5°) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 4 inc. b) y Asignación por Función del Art. 5 inc. a) que percibe el agente Legajo 818 en la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500.-) y Pesos Nueve Mil Setecientos (\$ 9.700.-) respectivamente, a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.6°) INCREMENTAR las Compensaciones Especiales del Art. 4 inc.a) y b) y Asignación del Art. 5 inc. a) que percibe el agente Legajo 823 en la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500.-), Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) y Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) respectivamente, a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.7°) INCREMENTAR las Compensaciones Especiales del Art. 4 inc.a) y b) y Asignación del Art. 5 inc. a) que percibe el agente Legajo 830 en la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000.-), Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000.-) y Pesos Trece Mil Ochocientos (\$ 13.800.-) respectivamente, a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.8°) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 4 inc. a) que percibe el agente Legajo 847 en la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos (\$ 8.700.-) a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.9°) INCREMENTAR las Compensaciones Especiales del Art. 4 inc. a) y b) y Asignaciones del Art. 5 inc. a), b) y c) que percibe el agente Legajo 848 en la suma de Pesos Doce Mil Cien (\$ 12.100.-), Pesos Doce Mil novecientos (\$ 12.900.-), Pesos Diecisiete Mil Seiscientos (\$ 17.600.-), Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-) y Pesos Tres Mil Novecientos (\$ 3.900.-) respectivamente, a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.10°) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 4 inc. b) y Asignación por Función del Art. 5 inc. a) que percibe el agente Legajo 859 en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) cada una a partir de los haberes del mes de Octubre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.12°) Tome conocimiento Personal y Secretaria de Hacienda a sus efectos.

Art.13°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.14°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 482/21**

**22/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Otorgar Matrícula Municipal Nº 425 – Categoría 1° - como Proyectista, Director Técnico y Representante Técnico al Arquitecto LUIS MARIA, LOBO D.N.I. Nº 32.494.539, Matrícula Provincial Nº 879.

Art.2°) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 5 inc. a) que percibe el agente de Leg. 457 en la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), a partir de los haberes del mes de Octubre de 2021 y mientras duren las razones por las que se otorgara, pudiendo proporcionarse la misma en base a los días trabajados, por los motivos expresados en los considerandos y mientras preste tales funciones.

Art.2º) ESTABLECER una Compensación Especial del Art. 4 Inc. b) a los agentes de Leg. 720 y 802 en la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), a partir de los haberes del mes de Octubre de 2021 y mientras duren las razones por las que se otorgara, pudiendo proporcionarse la misma en base a los días trabajados, por los motivos expresados en los considerandos y mientras presten tales funciones.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Personal y la Secretaria de Obras Públicas a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios.

Art.5º) Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN Nº 487/21

26/10/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) DECLARAR ADMISIBLES las ofertas básicas presentadas por las empresas SUR MIX S.R.L. y JUAN ADOLFO LAFFEUILLADE E HIJOS S.A. por ajustarse sus presentaciones al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 08/2021.

Art.2º) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa JUAN ADOLFO LAFFEUILLADE E HIJOS S.A., por no considerarla económicamente conveniente a los intereses municipales.

Art.3º) ADJUDICAR el Pedido de Precios Nº 08/2021, correspondiente a la adquisición de 114m<sup>3</sup> de hormigón elaborado, Clase H21, material destinado a los trabajos comprendidos en la Obra: "PLAZA DEL VIENTO" – CONSTRUCCION DE SOLADOS INTERNOS, a la empresa SUR MIX S.R.L., por considerar su oferta la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales, quien cotizó un precio total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$1.592.580,00), siendo el valor del m<sup>3</sup> de hormigón de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 13.970,00), conforme a su propuesta y al pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 08/2021.

Art.4º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Espacios Públicos y Forestación" del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 488/21

27/10/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) LIQUIDAR al agente de Legajo Nº 67, con los haberes del mes de Noviembre de 2021, la suma de pesos CINCO MIL (\$5.000,00) en concepto de Plus por incremento de tareas, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento Personal y Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 490/21

27/10/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorízase a la Secretaría de Hacienda a realizar el Llamado a Licitación Pública N° 05/2021, para la adquisición de OCHO (8) Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), cuyas características técnicas y condiciones de compra, se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) Se establece como día y hora de apertura el 19 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.4º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Equipamiento D.E.M."

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 491/21**

**27/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Contratar al Sr. PEDRO ANÍBAL ROLDÁN, C.U.I.T. 20-06240231-9 para la provisión de mano de obra para la colocación de adoquines de hormigón en la calle Aoni Kenk, en el tramo comprendido entre las calles Patagones y Yamanes; y construcción de badenes de hormigón en el mismo sector, trabajos comprendidos en la Obra: PAVIMENTACIÓN INTERTRABABADO AÑO 2021 – PRIMERA ETAPA", por la suma única y total de Pesos un millón quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$ 1.547.484,00), en un todo conforme a su cotización.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas la compra de 15 m<sup>3</sup> (quince metros cúbicos) de Hormigón elaborado (H21) a la empresa JUAN A. LAFEUILLADE E HIJOS S.A. por el precio total de pesos doscientos veintiséis mil quinientos (\$ 226.500,00), material destinado a los trabajos contratados en el artículo primero, en un todo conforme a su cotización.

Art.4º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Pavimentación".

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 496/21**

**29/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de María Susana MIHAILIUC D.N.I. N° 12.041.818, por la superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405m<sup>2</sup>) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como parcela 21 de la manzana 61 del sector 1 de la circunscripción 2 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en el Art. 4º y 5º de la Ordenanza N° 2541/20; Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras 01/2015, autorizado por las Ordenanzas Municipales N° 1969/09 y 2273/14.

Art.3º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 450/21**

**05/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de pesos CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con SESENTA centavos (\$5284.60) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 217 "Ciudad de Rada Tilly", según el visto y considerando.

Art.2º) En nombre de la Asociación Cooperadora recibirá el subsidio la Sra. Presidente de la misma Olguín Verónica DNI 27.736.978 quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "F.A.E.M." del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 451/21**

**05/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO con CUARENTA Y UN centavos (\$ 114.588,41) a la Comisaria Distrito Rada Tilly, según el visto y considerando.

Art.2º) En nombre de la Comisaria recibe el Subsidio el Comisario Víctor A. TORRES, con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento el departamento contable a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 452/21**

**05/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 254 DNI Nº 26.633.213 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en CINCO (5) cuotas consecutivas de PESOS TRES MIL (\$3.000).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 475/21**

**18/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 747 DNI Nº 27.841.539 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 476/21**

**19/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte no reintegrable por un valor de pesos VEINTIDOS MIL a (\$22.000) al Señor Lincaqueo Miguel DNI 34664836, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte no reintegrable por un valor de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETESCIENTOS (\$32.700) la Escuela Provincial Nº 217 "Ciudad de Rada Tilly", según el visto y los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) La erogación emergente de la adquisición de estos bienes será imputada a la partida presupuestaria F.A.E.M.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte por el valor de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$24400) al Club Atlético Rada Tilly, según el visto y considerando.

Art.2º) En nombre del Club recibirá el aporte el Sr. Presidente del mismo Sr. Pablo Conechny quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Deportes" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) ACEPTAR la rendición realizada por el Sr. Leonardo VERA, en relación al servicio de Cuidador Domiciliario que requiere y que resultare parte de los subsidios otorgados.

Art.2º) AUTORIZAR el pago de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/00 (\$76.147,00) al Cuidador Domiciliario Víctor Hugo Salazar en un todo de acuerdo a la rendición efectuada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de pesos QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$15.960), a la Señora González Mirta Beatriz DNI 24.123.928, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de pesos ONCE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$11.715), al Señor Zarate Miguel Ángel DNI 17.095.140, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

**RESOLUCIÓN Nº 485/21**

**25/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de PESOS OCHOMIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8352,34), a la Señora Albanesi María Aurora DNI 21.997.030 de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

**RESOLUCIÓN Nº 486/21**

**25/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de pesos MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$1670,14), al Señor Zarate Miguel Ángel DNI 17.095.140, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

**SECRETARIA DE CULTURA**

**RESOLUCIÓN Nº 460/21**

**13/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a Zorba El Buda Producciones, CUIT 27-17900501-3, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVÉSE.

**RESOLUCIÓN Nº 461/21**

**13/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

- Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a Cooperativa de Trabajo Recreación, CUIT 30-71219611-0, según los considerandos.  
Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.  
Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.  
Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.  
Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 462/21**

**13/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

- Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a Candela Maio, CUIT 27-41314718-8, según los considerandos.  
Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.  
Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.  
Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.  
Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 480/21**

**22/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

- Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a Opezzo Simón Joaquín, CUIT 23-38798988-9, según los considerandos.  
Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.  
Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.  
Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.  
Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

## **SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO**

**RESOLUCION Nº 454/21**

**06/10/21**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

- Art.1º) OTORGAR un aporte económico no reintegrable en carácter de subsidio por un valor mensual de pesos cuarenta mil (\$40.000), durante el transcurso de un año desde la suscripción de la presente al Club Atlético Rada Tilly, en un todo de acuerdo con lo indicado en los vistos y considerandos de la presente, debiendo rendir la inversión del mismo de manera documentada.  
Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.  
Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.  
Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**RESOLUCIONES INTERNAS:**

**RES INTERNA Nº 029/21**

**01/10/21**

**POR ELLO:**

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar un aporte a la Sra. Vilma Hernández, propietaria de FM VIP 107.7 Rada Tilly, por la suma de \$ 3000,00 (pesos tres mil) para realizar la transmisión deportiva correspondiente a: - Fecha definitiva Triangular Fútbol 1º; partido Final Hockey Sub 19 Torneo Apertura Asociación Austral de Hockey; - Partido Final Hockey Primera Categoría Torneo Apertura Asociación Austral de Hockey, los días 22 y 27 de septiembre del corriente.

Art.2º) El aporte generado en cumplimiento al artículo 1º, será imputado a la partida Subsidios del Honorable Concejo Deliberante.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**RES INTERNA Nº 030/21**

**04/10/21**

**POR ELLO:**

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Reemplazar a la Sra. Carolina Viviana Barquín en el cargo de Secretaria Legislativa por la Agente Administrativa María Vanesa Cárdenas los días 06 y 07 de octubre del corriente.

Art.2º) Dar conocimiento la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA CUATRO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**RES INTERNA Nº 031/21**

**22/10/21**

**POR ELLO:**

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Estímese en la suma de \$ 44.672.995,00 (pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil novecientos noventa y cinco con cero centavos) el total del Presupuesto de Sueldos y Gastos del Honorable Concejo Deliberante correspondiente al año 2022.

Art.2º) El Esquema Presupuestario correspondiente al período 2022 se acompaña como Anexo I de la presente.

Art.3º) Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIDOS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

---

**RESOLUCIONES:**

---

**RESOLUCION Nº 011/21**

**28/10/21**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION**

Art.1º) Implementar las "Capacitaciones en el marco de la Ley Mica Ortega" en la ciudad de Rada Tilly, a través de mesas de trabajo de prevención del grooming.



Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

---

**EXPRESION DE DESEOS:**

---

**EXPRESION DE DESEOS Nº 009/21**

**28/10/21**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA CON FUERZA DE  
EXPRESION DE DESEOS**

Art.1º) El Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly vería con agrado que los comercios de Rada Tilly si así lo deseen, instrumenten dentro del horario de atención al público una “hora silenciosa”, dirigida a las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA).

Art.2º) Los comerciantes que voluntariamente adhieran a la “Hora Silenciosa”, deberán establecer un cronograma de dos días a la semana en horario matutino y/o vespertino.

Art.3º) Sugerir a los comercios adherentes la colocación de cartelera relativa a la “Hora Silenciosa” en sus comercios, indicando los días y horarios adoptados para la implementación de la misma.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**EXPRESION DE DESEOS Nº 010/21**

**28/10/21**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA CON FUERZA DE  
EXPRESION DE DESEOS**

Art.1º) El Concejo Deliberante de Rada Tilly vería con agrado que la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia arbitre los medios necesarios para instalar una Sala Velatoria dentro del ejido de Rada Tilly.

Art.2º) El Concejo Deliberante de Rada Tilly vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para que la S.C.P.L. cuente con un espacio asignado para la construcción de una Sala Velatoria para la Ciudad de Rada Tilly.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

---

**ORDENANZAS:**

---

**ORDENANZA Nº 2592/21**

**14/10/21**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco para la Fijación de Pautas de Realización Programa de Sostén de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Rada Tilly y que tiene por objeto la realización de la Obra “CONEXIÓN RUTA NACIONAL Nº 3 CON AVENIDA ALMIRANTE BROWN RADA TILLY-CHUBUT”, cuyo monto estimado asciende a la suma de \$ 160.655.346,49 (pesos ciento sesenta millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis con cuarenta y nueve centavos).

Art.2º) Forma parte integrante de la presente como Anexo I el Convenio mencionado en el artículo precedente.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**ORDENANZA Nº 2593/21**

**14/10/21**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Modifíquese el Artículo 18º de la Ordenanza Nº 2473/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 18º) Establecer la práctica de Esterilización quirúrgica gratuita como único método para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos en todo el ámbito del ejido de Rada Tilly; quedando prohibida la práctica de todo tipo de eutanasia como método de control poblacional."

Art.2º) Modifíquese el Artículo 15 de la Ordenanza Nº 2473/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 15º) Implementar el Servicio de Esterilización Gratuita de perros y gatos para beneficio de los habitantes de Rada Tilly que acrediten su residencia en el Ejido Municipal, mediante presentación del Documento Nacional de Identidad y domicilio real en la ciudad, sirviendo para acreditar dicho extremo la exhibición de facturas por servicios."

Art.3º) Modifíquese el Artículo 14º de la Ordenanza Nº 2473/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 14º) Si un perro mordedor posee propietario, será confeccionada un acta de infracción al responsable del animal, la que se elevará al Juzgado de Faltas Municipal.

Si el perro mordedor no posee dueño, se lo trasladará a la dependencia de la Dirección de Bromatología y luego de la observación de diez días, será puesto en adopción especial, en la cual el pretense adoptante deberá demostrar fehacientemente que el perro será cuidado en un lugar del cual el can no podrá escaparse a la vía pública y poner en situación de riesgo alguno a las personas."

Art.4º) Modifíquese el Artículo 10º de la Ordenanza Nº 2473/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 10º) En el caso de transcurridas las 48 horas de espera en los caniles municipales, no se presente dueño alguno del can, pese a haber sido notificado, y sin que mediare reclamo alguno, se procederá de la siguiente manera:

- a. Realizar la esterilización del animal (macho o hembra) en el quirófano municipal y luego del período post-quirúrgico de ocho días, se reubicará creando para ello la figura de adopción.
- b. En caso de que el animal presentara signos o síntomas de enfermedad infecciosa, enfermedad terminal y/o lesión traumática incurable; luego del análisis realizado por el profesional veterinario, se procederá a realizar la eutanasia, con métodos apropiados que no impliquen sufrimiento alguno para el animal; procedimiento que deberá quedar debidamente registrado y rubricado por el profesional actuante.

Si el propietario reclama el can luego de la práctica quirúrgica, lo podrá retirar luego de la observación post-quirúrgica o al momento del reclamo, previo patentamiento del mismo (si no tuviere), confección de acta de infracción y pago de la multa; más las costas de manutención por el período que hubiese permanecido alojado en los caniles municipales de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza General Impositiva."

Art.5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**ORDENANZA Nº 2594/21**

**28/10/21**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar en todos sus términos el Acuerdo de Autorización de Uso suscrito entre la Asociación Mutual Círculo de Sub Oficiales del Ejército (AMCIRSE) y la Municipalidad de Rada Tilly suscrito en fecha 18 de agosto de 2021 y que tiene por objeto autorizar el uso de las instalaciones de la Asociación Mutual Círculo de Sub Oficiales del Ejército, sitas en Piedrabuena N° 2030 (Salón) para la realización de actividades propias de la Municipalidad de Rada Tilly. El presente convenio tendrá un plazo de dos años a partir del 01 de septiembre de 2021.

Art.2º) Forma parte integrante de la presente como Anexo I el Acuerdo de Autorización de Uso.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**ORDENANZA N° 2595/21**

**28/10/21**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Hacer lugar a la solicitud efectuada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RADA TILLY - CUIT 30-71240630-1, Personería Jurídica N° 3304, confiriendo autorización para el otorgamiento del instrumento traslativo de dominio y en consecuencia disponer la cesión de derechos a título gratuito a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RADA TILLY el inmueble identificado catastralmente como parcela 3 de la manzana 93 del sector 2 de la circunscripción 1, (Nomenclatura Municipal: Lote 3 de la manzana 186 de la Sección C) de este ejido municipal, con una superficie de 2248,07m<sup>2</sup> (dos mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con siete décimos).

Art.2º) La cesión dispuesta en el artículo 1º de la presente Ordenanza se efectúa con el cargo de afectación exclusiva y a perpetuidad de la totalidad del mismo al funcionamiento del Centro de Jubilados y Pensionados de Rada Tilly y las actividades que le son propias, no pudiendo cambiarlo ni modificarlo. Esta restricción al dominio deberá constar en el instrumento traslativo de dominio con transcripción íntegra del presente artículo en resguardo de la finalidad impuesta, resultando aplicable la figura de retrocesión estipulada en los Art. 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86 y modificatorias N°1326/99 y N°2434/18 de verificarse violación a la restricción. La parcela otorgada no podrá ser vendida, enajenada, subdividida ni afectada al régimen de propiedad horizontal, ni ninguna otra situación jurídica que implique un cambio o modificación registral, sin excepción.

Art.3º) Trasladar al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de perfeccionar los actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**ORDENANZA N° 2596/21**

**28/10/21**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Exceptúese de la aplicación del artículo 1º de la Ordenanza N° 2376/17 a la parcela 01 de la manzana 07 Sector 1 Circunscripción 2 Sección C del ejido de Rada Tilly.

Art.2º) La afectación de dicho lote al régimen de propiedad horizontal se limita sólo a dos unidades funcionales.

Art.3º) Lo establecido en el artículo 2º de la presente Ordenanza deberá estar transcrito en el Instrumento Traslativo de Dominio.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**ORDENANZA Nº 2597/21**

**28/10/21**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Modificar el cuarto párrafo del art. 1º) de la Ordenanza Nº 2584/21 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º) Autorizar la modificación del recorrido del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, propuesto por la empresa concesionaria de dicho servicio, que será de la siguiente manera:

Servicios Diarios de Ingreso: Acceso Rada Tilly-Avda. Brown-Automóvil Club Argentino-Colhue Huapi (Hospital Rada Tilly)- Lago Stange-Alfárez Sobral (Esc. Provincial Nº 718)-Avda. Piedrabuena (Acceso Esc. Provincial Nº 12) Avda. Piedrabuena (Municipalidad Rada Tilly) – Avda. Piedrabuena (Sala Primeros Auxilios) – Albarracín-Avda. Moyano-Urtubey-Avda. Fragata Sarmiento-Avda. Antártida Argentina (Supermercado La Anónima)-Base Expreso Rada Tilly (Sector Parque Industrial)-Acceso Camiones.

Servicio Zona Norte: Héros de Malvinas-2 de Abril-Circuito Motos-Urtubey-Avda. Fragata Sarmiento.

Servicio Barrio Altos de la Villa: 1 ingreso diario de Lunes a Viernes-Salida de Comodoro Rivadavia 7:00 hs."

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.